



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LX LEGISLATURA  
DE LAS JUVENTUDES  
PODER LEGISLATIVO**

NÚM. DE OFICIO. UT/0176/2024.

**Mónica Olivas**  
**Solicitante**  
**Presente. –**

Se recibió en el Honorable Congreso del Estado de Colima su solicitud de información identificada con folio número 060111024000084 de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere saber lo siguiente:

***El monto de recursos asignados mensualmente con que cuenta un Diputado para Gestión Social. Es decir, aquel recurso que se otorga para que el Diputado(a) realice ayudas sociales a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad. Ejemplos de ellos: apoyos para la compra de sillas de ruedas, bastones, medicinas, paquetes alimenticios, viajes de estudio, material deportivo, entre otros.***

Con relación a la solicitud de antecedentes, esta Unidad de Transparencia resulta competente para emitir la presente respuesta, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima, que establece lo siguiente: *“Artículo 55.- Las Unidades de Transparencia son las instancias creadas por disposición reglamentaria o por acuerdo de los titulares de los sujetos obligados, que tendrán a su cargo la atención de las solicitudes de información que les formulen los particulares, así como establecer los mecanismos de coordinación que se estimen necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia que derivan de la presente Ley.”* Siendo el caso que la solicitud que se atiende fue dirigida a esta institución, de donde se advierte el nexo causal del precepto jurídico que se invoca y que otorga competencia al suscrito, en carácter oficial que me ha sido conferido, para atender la solicitud de atender la solicitud de antecedentes.

Respecto del planteamiento formulado por Usted, debe decirse que de Conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; *“Las personas ejercerán su derecho de acceso a la información pública ante los sujetos obligados que la*

***“2024, Año del Bicentenario de la creación  
del Territorio Federal de Colima”***

Calzada Calvar y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LX LEGISLATURA  
DE LAS JUVENTUDES  
PODER LEGISLATIVO**

posean”. En consecuencia, en respuesta a su solicitud de información, se hace de su conocimiento lo siguiente:

***Los diputados no cuentan con una partida presupuestal para dichos apoyos***

Así mismo se le informa, que con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 130, párrafo IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Reconociendo que haga uso de su derecho de acceso a la información pública, quedamos atentos para cualquier aclaración o nueva solicitud.

ATENTAMENTE  
Colima, Col. 29 de Agosto de 2024



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LX LEGISLATURA  
PODER LEGISLATIVO**

Lic. Miriam Tenantzin Rubio Torres

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**“2024, Año del Bicentenario de la creación  
del Territorio Federal de Colima”**

Calzada Calvar y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO